

*"2026 AÑO DE LA MEMORIA
A 50 Años del Golpe de Estado"
-Decreto HCD N° 26/2025-*

REF. EXP. N° 9349/26-27

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE BOLIVAR
SANCIONA CON FUERZA DE

= ORDENANZA N° 3173/26 =

Artículo 1°: Convalidase la Addenda al Contrato de Locación suscrito entre la Municipalidad de Bolívar y la Sra. Westdorp Liliana Graciela, la cual tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el segundo trimestre de vigencia del Contrato a través del cual la Municipalidad de Bolívar adquirió en locación el inmueble ubicado en Av. 3 de Febrero N° 693 de esta ciudad, para destinarlo al funcionamiento de la Sub delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y la Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial y que como Anexo Único forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EN LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BOLIVAR, A VEINTE DIAS DEL MES DE MAYO DE 2026.


ALEJANDRA BETIANA ANDRÉS
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar


SANDRA BLANCA SANTOS
Vice-Presidenta 1ª
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Bolívar



ADDENDA A CONTRATO DE LOCACION

En la ciudad y Partido de Bolívar, Provincia de Buenos Aires, a los 25 días del mes de Marzo del año 2026, entre la Municipalidad de Bolívar, representada por el Intendente **Eduardo Lujan BUCCA**, DNI N° 27.489.804, con domicilio en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, en adelante "EL LOCATARIO" y la **Sra. LILIANA GRACIELA WESTDORP**, DNI N° 12.182.300 con domicilio en Av. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, en adelante la "LOCADORA", y en conjunto LAS PARTES, convienen en celebrar la presente ADDENDA al Contrato de Locación, sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se enumeran:

ANTECEDENTES:

- 1.- Que con fecha 22 de Diciembre de 2025 las partes suscribieron un contrato a través del cual la Municipalidad adquiría en locación el inmueble ubicado en calle Alberti N° 780 esquina Avda. 3 de Febrero N° 693 de la ciudad de Bolívar, identificado catastralmente bajo nomenclatura: Circ. I, Sec. C, Manz. 242, Parc. 10-c, Partida 13851 del Partido Bolívar.
- 2.- Que el inmueble sería destinado a la instalación de la "Sub Delegación Departamental de Investigaciones en Función Judicial" y la "Coordinación Departamental de Investigaciones en Función Judicial", dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
- 3.- Que en la cláusula SEGUNDA se estableció un plazo de duración de la locación de SEIS (6) MESES, computados a partir del 01 de Enero de 2026, por lo que vencería indefectiblemente el día 30 de Junio de 2026.
- 4.- Que en la cláusula TERCERA se estableció que el monto del canon locativo para el primer trimestre de vigencia de la locación se convenía en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00)** mensuales, el cual sería ajustado transcurrido el primer trimestre conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publique el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

Que en virtud de lo expuesto, las PARTES acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: La presente ADDENDA tiene por objeto modificar el monto del canon locativo para el SEGUNDO TRIMESTRE de vigencia de la locación computado a partir del 1° de Abril de 2026.

CLAUSULA SEGUNDA: En consecuencia se estipula el monto del canon locativo para el SEGUNDO TRIMESTRE en la suma de **PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 00/100 (\$871.451,00)** mensuales.

Se deja constancia que el mismo ha sido ajustado conforme el Índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC).

En prueba de conformidad y en la fecha indicada ut supra se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



DR EDUARDO BUCCA
MUNICIPALIDAD DE SOLWAY